

01.10.2025

Análisis de las observaciones recibidas en el proceso de información pública de la propuesta de resolución de fijación del porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) en vigor desde el cuarto trimestre de 2025.

El 8 de julio de 2025 se inició un período de información pública de la propuesta de resolución de fijación del CCA correspondiente al cuarto trimestre de 2025. Este proceso concluyó el 6 de agosto de 2025, transcurridos los 20 días hábiles fijados de acuerdo con lo establecido legalmente.

A continuación, se exponen las observaciones recibidas y su valoración por parte del Banco de España.

Anejo 1. Observaciones recibidas y valoración del Banco de España.

N.º	Observación	Valoración
1	<p>Los reguladores y supervisores bancarios europeos han priorizado el objetivo de estabilidad financiera, sin que se hayan tenido en cuenta otros objetivos (competitividad, el crecimiento o la eficiencia en la prestación de los servicios financieros).</p> <p>Consenso generalizado en que unos requerimientos de capital excesivos restan a los bancos capital para conceder financiación.</p>	<p>El Banco de España es plenamente consciente de la necesidad de compatibilizar todos estos objetivos.</p> <p>De hecho, en lo que respecta al CCA, su objetivo no es únicamente mejorar la resiliencia del sistema bancario, sino también tratar de garantizar que continúe realizando su función principal (proporcionar financiación a la economía) en todas las fases del ciclo financiero. En particular, los riesgos sistémicos cíclicos se materializan durante los periodos de crisis. Por ello, resulta fundamental disponer de un CCA acumulado antes de entrar en estos periodos, pues la evidencia existente muestra que su liberación permite mitigar los efectos de las crisis.</p> <p>Los estudios disponibles indican que el impacto negativo del aumento del CCA al 1,0 %, en términos de crecimiento, es muy reducido en un entorno cíclico como el actual, mientras que los beneficios de la liberación en periodos de crisis son muy superiores.</p> <p>Adicionalmente, tras la activación inicial del CCA al 0,5 % desde el 1 de octubre de 2024, la economía española ha continuado mostrando un crecimiento robusto, y se ha mantenido la senda favorable de la rentabilidad bancaria, junto con un mayor dinamismo del crédito. Esta evidencia viene a refrendar los resultados mencionados sobre el impacto limitado de la acumulación del CCA mientras se mantenga el entorno actual.</p> <p>Por último, la evidencia antes mencionada se ha visto reflejada en un nuevo comunicado del Consejo de Gobierno del BCE sobre políticas macroprudenciales, de 7 de julio de 2025, en el que el Consejo de Gobierno del BCE afirma que “apoya plenamente a las autoridades nacionales que todavía prevén aumentar los requerimientos de colchones de capital”.</p>

N.º	Observación	Valoración
2	Los requerimientos de capital en la UE se han multiplicado por 3,5 veces desde el año 2008. Se menciona, adicionalmente, que la presión supervisora sigue aumentando.	La crisis financiera global tuvo unas consecuencias graves sobre el sistema financiero, y las dificultades de este afectaron significativamente a la economía. Por este motivo, a nivel internacional y europeo, se introdujeron reformas en el marco regulatorio aplicable conducentes, entre otros desarrollos, a un reforzamiento de la solvencia del sistema financiero, así como incorporar dimensiones al marco prudencial no suficientemente tratadas en el marco previo. Concretamente, la dimensión macroprudencial fue una de ellas. En lo que respecta al CCA, esta herramienta está diseñada para afrontar los riesgos sistémicos cíclicos, que no son abordados por otros requerimientos (véase la respuesta a la observación n.º 1).
3	Se mencionan los informes de Enrico Letta sobre el mercado único y de Mario Draghi sobre competitividad de la economía europea, así como las iniciativas de distintas autoridades europeas para revisar el marco regulatorio y hacer propuestas de mejora.	El Banco de España apoya la necesidad de revisar y simplificar el marco regulatorio vigente, sin que ello derive en desregulación. En todo caso, el CCA constituye un pilar fundamental de este marco, por lo que no se prevé su eliminación. Se trata de la única herramienta contracíclica existente, y la evidencia analítica existente muestra que su utilización resulta muy útil para que el sistema bancario realice su función de provisión de financiación a la economía real en todas las fases del ciclo financiero.
4	Se describe el aumento de los niveles de capital de la banca española, y se indica que los ejercicios de <i>stress</i> de la EBA muestran que la banca española cuenta con unos niveles de capital adecuados a su modelo de negocio.	<p>La banca española está correctamente capitalizada desde un punto de vista microprudencial.</p> <p>La perspectiva macroprudencial del CCA atiende de forma particular a la dimensión de riesgo sistémico cíclico. Por tratarse de un riesgo común a todo el sector bancario, su materialización produciría efectos que irían más allá de los elementos para los que están calibrados los requerimientos microprudenciales de capital de las entidades, centrados en garantizar la capacidad individual de cada entidad para absorber el impacto de perturbaciones. También se trata de un riesgo distinto al cubierto por los colchones para entidades sistémicas, que son estructurales y específicos de las entidades identificadas como sistémicas, aunque con implicaciones sobre todo el sistema financiero.</p> <p>Por tanto, la medida de activación del CCA no cuestiona el nivel de capital de ninguna entidad en concreto. Este requerimiento hace que las entidades tengan que reservar una parte de su capital para absorber la potencial materialización de riesgos que van más allá de su capacidad de gestión individual, que pueden afectar al conjunto del sistema y que tienen una recurrencia cíclica.</p>

N.º	Observación	Valoración
5	<p>Los niveles de rentabilidad y calidad del activo han mejorado sustancialmente, sin que previsiblemente vayan a verse deteriorados en el medio plazo como consecuencia de la evolución de la economía.</p>	<p>Precisamente estas condiciones favorables constituyen una ocasión propicia para el incremento del CCA, pues implican que este incremento tendrá un impacto reducido mientras se mantengan las condiciones actuales. Adicionalmente, como indica el comunicado del Consejo de Gobierno del BCE anteriormente mencionado, el margen actual de capital y la rentabilidad bancaria “limitan el riesgo de prociclicidad de estas medidas”.</p>
6	<p>El establecimiento de un enfoque positivo neutral para el CCA supone de facto un aumento generalizado de los requerimientos de capital que afectará a la competitividad de nuestros bancos y a su capacidad de financiación de la economía.</p>	<p>La activación del CCA por parte del Banco de España solo afecta a las exposiciones en España de las entidades bancarias. Tiene efectos tanto sobre las entidades españolas como sobre las de otros países, en virtud del reconocimiento automático de este requerimiento por parte de las autoridades del resto de la UE y de los países miembros del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para porcentajes del CCA inferiores al 2,5 %. Por tanto, el incremento del CCA no plantea problemas de efectos asimétricos entre entidades españolas y extranjeras.</p> <p>Por otro lado, la otra perspectiva de la competitividad es la situación en los países de nuestro entorno. En este sentido, la gran mayoría ya han activado el CCA, o medidas similares, en niveles iguales o superiores a los que se alcanzarán en España tras el incremento del CCA (véase el gráfico 3.12 de la Financial Stability Review del BCE de mayo 2025).</p> <p>En lo que respecta a la capacidad de las entidades bancarias de financiar la economía, la evidencia disponible indica que los efectos adversos serán muy limitados en el entorno macroeconómico actual (véase la respuesta a la observación n.º 1). El Banco de España vigila regularmente la evolución del riesgo sistémico cíclico, y ajustaría el CCA si se produjera algún cambio relevante en su nivel, de acuerdo con el marco vigente.</p>
7	<p>No hay evidencia clara sobre cuál es el nivel óptimo de un colchón de capital positivo neutral, sabiendo que además están pendiente de eliminar las duplicidades entre colchones.</p>	<p>El marco del CCA, aprobado en 2024, explica claramente la metodología empleada para la calibración de este colchón para entornos de riesgos sistémicos cíclicos en nivel intermedio.</p>

N.º	Observación	Valoración
8	Se plantean diversos comentarios críticos sobre el marco del CCA vigente.	Este marco fue aprobado en 2024 , tras completar un proceso de consulta pública. Se remite a las valoraciones publicadas en respuesta a las observaciones recibidas en aquella ocasión.
9	Se considera que la mención, en el Informe de Estabilidad Financiera de primavera 2025, a que existe un consenso creciente sobre la necesidad de tener activados unos límites macroprudenciales sobre las condiciones de concesión de préstamos no está en línea con la situación actual de riesgo sistémico cíclico intermedio.	No se ha adoptado aún ninguna decisión respecto a unos posibles límites sobre las condiciones de concesión de préstamos.
10	La política macroprudencial ya está tensionada con el nivel del CCA del 0,5% y lo estará más en el 1,0 %. La situación de riesgos geopolíticos elevados y las dificultades de acceso a la vivienda hacen especialmente cuestionable la necesidad de tensionar adicionalmente la política macroprudencial.	<p>El Banco de España evalúa constantemente las medidas de política macroprudencial que han sido adoptadas para asegurar que son adecuadas. La información disponible indica que el tono de la política macroprudencial en España no resulta particularmente estricto (véase el gráfico 4 de la Resolución del CCA). Por otra parte, en el contexto europeo, tampoco parece justificado afirmar que las medidas macroprudenciales adoptadas en España sean especialmente exigentes, ni en su conjunto ni en el caso concreto del CCA. Respecto a las tensiones geopolíticas existentes, estas no se han traducido hasta la fecha en una materialización de los riesgos sistémicos cíclicos. Por el contrario, estos riesgos continúan en un nivel intermedio, con tendencia al alza (véase gráfico 2 de la Resolución del CCA).</p> <p>En lo que respecta al mercado inmobiliario, cabe matizar que este mercado tiene relevancia para el CCA por su contribución a los riesgos sistémicos cíclicos, pero el análisis de estos riesgos debe tener en cuenta un conjunto de indicadores más amplio de riesgos cíclicos. Como se ha comentado anteriormente, el análisis del conjunto de indicadores indica que los riesgos sistémicos cíclicos se mantienen en un nivel intermedio. Asimismo, los estudios de impacto muestran que el incremento del CCA tendrá un coste muy limitado sobre la economía, mientras se mantenga el entorno actual (véase la valoración de la observación n.º 1).</p>